



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 24 FEB. 2022

**DECRETO ALC. N° 529 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social 2021", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 248 (27/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 08 del 14 de Enero de 2022, y La Solicitud de Contratación Honorarios, enviada por el señor Alcalde, para la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Coordinador Programa Comunicación Social 2022: Coordinador al Equipo de trabajo, para el desarrollo de informativos para los vecinos..., Cobertura de noticias en terreno, Apoyar la difusión hacia los vecinos y vecinas de la comuna de los servicios, programas y actividades municipales**, en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo A. Fuenzalida Vivanco		2.500.000.-	01/01/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.